



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 4 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 11 de julio del año en curso, se recibió al correo electrónico institucional del Juzgado, demanda de pertenencia, remitida por la Doctora Yolanda Vargas Rugeles, en representación del señor Sebastián Vela Melo, y en contra de Omar William Mahecha Riaño y Clara Paola Correales y demás personas indeterminadas, anexa poder, un folio inmobiliario con fecha de expedición 24-06-2022, No. 156-63352, certificación respecto a los titulares de derechos reales sujetos a registro de fecha 18 de mayo de 2022, plano del predio pretendido en usucapión denominado Finca El Pequeño Porvenir, recibo pago impuesto predial año 2022, copia de la cédula de ciudadanía del poderdante. **SÍRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Guayabal de Siquima, 4 de agosto de 2022.

Referencia:	PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00062
Demandantes:	SEBASTIAN VELA MELO
Demandados:	OMAR WILLIAM MAHECHA RIAÑO, CLARA PAOLA CORREALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- Aclárese la diferencia de áreas del predio pretendido en usucapión, teniendo en cuenta que, en su escrito de demanda, pretensión primera, refiere que el área del predio es de 8.382,32 M2, y la indicada en la factura de pago de impuesto predial expedida por la Secretaría de Hacienda de Guayabal de Siquima, fechada 18 de abril de 2022 indica que el área del predio es de 5.536 metros.

2.- Acredítese la posesión referida en el hecho segundo con la documental idónea, ya que así lo refiere, pero no lo acredita con la demanda, expresando la fecha desde la cual estaría ejerciendo la posesión el demandante.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **05 AGOSTO 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **031**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario